

VICERRECTORIA ACADÉMICA  
PROGRAMA DE ESTUDIO

**FACULTAD:** Ciencias Jurídicas y Sociales

**CARRERA:** Derecho

**AÑO:** 2012

**SEMESTRE:** Noveno Semestre

**I.- IDENTIFICACIÓN.**

**NOMBRE DEL MÓDULO O ASIGNATURA:** Derecho ambiental  
**EJE DE FORMACIÓN:**

**NÚMERO DE HORAS TOTALES O CREDITOS:** DOS HORAS PEDAGÓGICAS

**DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR SEMANA** (aquí se debe especificar el trabajo del alumno y no del profesor):

**PRESENCIALES:**   2   **TRABAJO GUIADO:**   1   **TRABAJO AUTÓNOMO:**   1  

**TRABAJO DE LABORATORIO:** \_\_\_\_\_ **OTRAS:** \_\_\_\_\_

**CÓDIGO:**

**COORDINADOR RESPONSABLE:** SERGIO FUENZALIDA BASCUÑAN

**DOCENTE(S):**

**II.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

El curso de Derecho ambiental tiene por objeto que el alumno conozca y examine las instituciones de relevancia jurídica de esta rama del Derecho. La especialidad y objeto de estudio de este Derecho hace necesario inicialmente plantearse algunas cuestiones básicas. En primer lugar, es pertinente indagar el porqué el derecho integró al medio ambiente como objeto de análisis. Consiguientemente, intervienen conceptos que son la clave para comprender jurídicamente el ámbito de estudio. Planteado esto, es oportuno explicar los principios que se han dado lugar en esta disciplina y la forma en que se ha visto reflejado por la actuación del Estado.

En segundo lugar, la Constitución de 1980 ha integrado al medio ambiente como objeto de preocupación. El carácter de garantía constitucional como de su acción, son elementos en los que es conveniente explicar su tratamiento conceptual.

En un tercer lugar, la Ley 19.300 de Bases Generales del medio ambiente, introdujo a nuestro ordenamiento una serie de instrumentos especiales. Ellos tienen una naturaleza autorizatoria como reguladora, como en algún caso sirve para transparentar la información de la autoridad pública. Junto con esto, resulta de interés verificar el actual cuadro de técnicas destinadas al control de los instrumentos especiales.

En cuarto lugar, el complejo de órganos y la especialidad de estos en el sector medioambiental, ha supuesto modificaciones relevantes tendentes a la eficacia de este. La

LBGMA crea una organización administrativa que recientemente ha sido objeto de una reforma. Junto con ello, conviven distintos órganos sectoriales, de los cuales haremos mención a los más relevantes o acusan una mayor intervención en nuestro ámbito de interés, dado que sus funciones o institutos se vinculan con las técnicas ambientales.

En quinto lugar, la responsabilidad por los daños ambientales sigue siendo una preocupación constante. Ello, por las dificultades propias de la reparación del daño ambiental y de los problemas institucionales que aún subsisten en la responsabilidad civil trasladada al ambiente. Ante esto, explicaremos los elementos principales del actual régimen de responsabilidad por daño al medio ambiente, como también, la viabilidad del sistema objetivo y los sistemas especiales que conviven.

Finalmente, en sexto lugar, es necesario exponer el sistema de acciones destinadas a la protección del medio ambiente o la impugnación de los actos administrativos. La existencia de una acción constitucional por una parte, y de una competencia especial definida, asignada al Tribunal ambiental, es el cimiento básico para indagar en este aspecto.

El curso está vinculado directamente con el área de dominio 2 del perfil de egreso, esto es, ejercer la defensa de terceros ante la autoridad o tribunales de justicia determinando alternativas jurídicas posibles ajustadas a los criterios de la ética profesional, la responsabilidad social y el respeto a la diversidad. También se relaciona con el área de dominio 4, esto es asesorar a personas naturales o jurídicas.

Para tomar el curso se requiere tener sexto semestre aprobado.

### **III.- APRENDIZAJE FINAL O ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN (que traduce en un desempeño global los aprendizajes esperados que se desglosan en el numeral IV).**

Durante el curso los alumnos serán provistos de material de trabajo (bibliografía básica y lecturas complementarias) en forma previa a cada clase, a fin de que ésta se realice sobre la base de explicaciones teóricas y jurisprudenciales de los diversos institutos analizados. Junto con esto, se pretende que los alumnos al final del curso identifiquen el problema jurídico de las explicaciones teóricas como también de las sentencias, en orden que sean capaces de plantear críticas sobre la base de la forma en que se ha resuelto, ello contrastado con lo explicado en clases o los textos recomendados o exigidos para lectura.

### **IV.- APRENDIZAJES ESPERADOS. Estos deben incluir conceptos, procedimientos, actitudes**

- a. Analiza, explica la unidad con coherencia sistémica del Derecho y de los principios lo rigen.
- b. Identifica y caracteriza, a partir de los conocimientos ya adquiridos en los cursos de Derecho constitucional y administrativo, las distintas tipologías y elementos que estructuran los principios rectores del Derecho ambiental.
- c. Explica con claridad la estructura y efectos de la garantía constitucional de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- d. Reconoce, describe y relaciona los distintos instrumentos destinados a la protección del medio ambiente.
- e. Reconoce y relaciona la naturaleza jurídica de los instrumentos de gestión ambiental.
- f. Reconoce y describe, los procedimientos para generar cada instrumento de gestión ambiental.
- g. Reconoce, describe y relaciona la organización administrativa ambiental tanto especial como general o sectorial.
- h. Reconoce, describe y relaciona la naturaleza, cualidades principales y estructura de los distintos órganos administrativos que en particular reúnen competencias ambientales.
- i. Reconoce, describe y relaciona las finalidades y funciones de los órganos administrativos ambientales de carácter especial.
- j. Conocer el régimen jurídico por los cuales se encausa la responsabilidad por daños al medio

ambiente.

- k. Analiza y aplica la naturaleza jurídica del sistema especial de responsabilidad por daños al medio ambiente.
- l. Explica e identifica los distintos elementos estructurados de la responsabilidad por daño ambiental.
- m. Reconoce, describe y relaciona las distintas acciones y sus efectos, para recurrir en contra de los actos recaídos sobre un derecho o situación medioambiental.
- n. Describe las principales competencias y estructuras características del Tribunal ambiental.
- o. Describe e identifica los principales procedimientos a través de los cuales conoce el Tribunal ambiental.
- p. Demuestra capacidad de análisis y de síntesis;
- q. Comunica de manera eficaz, lógica y argumentada, en forma oral y escrita, utilizando lenguaje jurídico
- r. Fundamenta solidamente posiciones jurídicas
- s. Trabaja en equipo, de manera responsable y colaborativa
- t. Fundamenta, de manera lógica y conforme al Derecho, juicios, planteamientos y soluciones
- u. Se comunica eficazmente, en forma oral y escrita, utilizando lenguaje técnico
- v. Integra equipos de trabajo y asume responsablemente sus tareas
- w. Demuestra capacidad de análisis y de síntesis
- x. Demuestra habilidades para la elaboración y planteamiento de hipótesis.
- y. Demuestra capacidad de relación de las materias y de redacción.
- z. Demuestra capacidad de abstracción.

## **V.- CONTENIDOS:**

### **Unidad 1 Elementos y conceptos fundamentales del Derecho ambiental**

- 1. El medio ambiente como objeto del Derecho.
- 2. Importancia de los conceptos legales elementales aplicables al medio ambiente.
- 3. Principios del Derecho ambiental
- 4. El Estado y su actuación en materia de protección del medio ambiente

### **Unidad 2 La protección constitucional del medio ambiente**

- 1. El tratamiento general del medio ambiente por parte de la Constitución.
- 2. La garantía constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

### **Unidad 3 Instrumentos de autorización, regulación y control ambiental**

- 1. La regulación y autorización como funciones administrativas relevantes
- 2. El sistema de evaluación de impacto ambiental
- 3. Las normas de emisión
- 4. Normas de calidad ambiental
- 5. Los planes de prevención y de descontaminación
- 6. Planes de manejo
- 7. Evaluación ambiental estratégica

8. La participación ciudadana
9. Acceso a la información ambiental

#### **Unidad 4 Organización administrativa ambiental**

1. Los órganos con competencia ambiental. Distinciones.
2. Órganos administrativos ambientales
  - a. Ministerio de medio ambiente. Referencia a su creación. Competencia y funciones. Órganos desconcentrados.
  - b. Consejo de Ministros para la sustentabilidad
  - c. Organización administrativa del sistema de evaluación ambiental.
  - d. Servicio de biodiversidad y áreas protegidas
  - e. La Superintendencia del medio ambiente.

#### **Unidad 5 Responsabilidad por daños al medio ambiente**

1. El medio ambiente como objeto del instituto de la responsabilidad. Aspectos generales
2. Características del régimen de responsabilidad por daños ambientales en Chile
3. Los estatutos de responsabilidad existentes en el ordenamiento chileno aplicables al daño ambiental. La idoneidad del sistema objetivo de responsabilidad en los daños ambientales.
4. El sistema de responsabilidad por daño ambiental previsto en la Ley 19.300 de Bases Generales del medio ambiente.
  - a. Concepto de daño ambiental. b. La relevancia de la presunción de culpa. c. Acciones para determinar la responsabilidad: acción indemnizatoria ordinaria y acción ambiental. d. La titularidad de acción ambiental.
5. La intervención de la Administración en la reparación de los daños ambientales.

#### **Unidad 6 El contencioso ambiental**

1. La acción de protección especial.
2. La impugnación de las decisiones administrativas ante el Tribunal ambiental

### **VI.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:**

1. Clase magistral y/o expositiva, utilizando apoyo audiovisual y power point.
2. Lecturas bibliográficas, controladas o no, a criterio del profesor.
3. Formatos de discusión o de participación en trabajos grupales.
4. Trabajo y discusión en pares.
5. Responder a preguntas abiertas, a título inductivo.
6. Elaboración de papers o breves trabajos de investigación, explicación o argumentación acerca de teorías, opiniones o ideas propias de los contenidos de la asignatura.
7. Exposición de trabajos y/o casos.
8. Presentaciones en diapositivas, transparencias o tecnologías similares.
9. Fomento de la utilización de la red Internet.

### **VII.- EVALUACIÓN.**

Al comenzar el curso, se hará un control de diagnóstico a fin de verificar el conocimiento del alumno en materias de Derecho público en general.

El programa de la asignatura contempla dos pruebas solemnes, una evaluación de las actividades de aprendizaje realizadas por el alumno durante el curso del semestre y un examen final que medirá el logro de las competencias a que se orienta la asignatura.

La ponderación de cada una de las pruebas solemnes será del 50% y 50% para la nota de presentación a examen y se rendirán en la época que fije el calendario elaborado por la Escuela. Las pruebas solemnes miden el estado de avance en el logro de las competencias propias de la asignatura, con arreglo a los criterios de evaluación que se indican en cada unidad.

Aprobarán la asignatura aquellos alumnos que aprobando el examen obtengan como nota final una calificación igual o superior a 4.0, de conformidad al Reglamento.

### **Criterios de evaluación:**

#### **Los trabajos de los estudiantes serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:**

- a. Pertinencia. La producción del alumno debe expresar una adecuación con respecto de la competencia en desarrollo;
- b. Profundidad. La producción del alumno debe presentar indicadores que dan cuenta que ha integrado las nociones o conceptos abordados y que es capaz de un análisis complejo utilizando tales nociones.
- c. Extensión y transferencia. La producción del alumno debe indicar que es capaz de utilizar una gama más o menos extensa de conceptos, de estrategias, de herramientas;
- d. Precisión. La producción del alumno debe revelar indicadores de un nivel de claridad y concisión en la terminología, los conceptos, los principios;
- e. Lenguaje. La producción del alumno, oral o escrita, indica un grado de dominio (alto, bueno, insuficiente) de las reglas y convenciones que regulan el uso de la lengua, en términos del léxico jurídico, de la sintaxis, de la ortografía, de la gramática;
- f. Autonomía. En el cumplimiento de su tarea, el alumno debe dar muestras de iniciativa y demostrar su capacidad de utilizar adecuadamente las ideas y los recursos analizados, efectuando opciones reflexivas;
- g. Originalidad. El alumno debe demostrar que es capaz de aportar una idea de manera diferente a la norma convencional, tanto en su forma como en el fondo, presentar elementos creativos
- h. Honestidad. Debe indicar fuentes de información y autores
- i. Coherencia. Debe utilizar un procedimiento lógico, que no presenta contradicciones internas. Implica la selección adecuada de las herramientas, su encadenamiento lógico, la unidad de sentido de lo que expresa

## **VII.- BIBLIOGRAFÍA**

### **Bibliografía básica**

- Bermúdez Soto, Jorge. Fundamentos de Derecho ambiental. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2007.
- Bertelsen Repetto, Raúl. El recurso de protección y el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación: examen de quince años de jurisprudencia. En. Revista chilena de derecho, Vol. 25, N°1 (ene./mar. 1998), p. 139-174.
- Corral Talciani, Hernán. Daño ambiental y responsabilidad civil del empresario en la ley de bases del medio ambiente. En. Revista chilena de Derecho, Vol. 23, N°1 (ene./abr.1996), p.143-177.
- Fernández Bitterlich, Pedro. Manual de derecho ambiental chileno. Chile: Jurídica de Chile, 2004.
- MORENO MOLINA, Ángel Manuel. *Derecho Comunitario del medio ambiente. Marco institucional, regulación sectorial y aplicación en España*. Madrid: Marcial Pons, 2006.
- Ortega Álvarez, Luis (dir.). Lecciones de Derecho del medio ambiente. 3ª ed., Valladolid: Lex nova, 2002.

### **Bibliografía complementaria**

- Betancor Rodríguez, Andrés. Instituciones de Derecho ambiental. Madrid: La Ley, 2001 (Fragmentos).
- Holder, Jane; Lee, Maria. Environmental Protection, Law and Policy. Text and Materials. 2º ed., Cambridge University Press, 2007.

Parejo Alfonso, Luciano. El derecho al medio ambiente y la actuación de la Administración Pública. En. RUIZ-RICO RUIZ, Gerardo (dir.). La protección jurisdiccional del medio ambiente. Madrid: Consejo general del Poder Judicial, Cuadernos de Derecho Judicial XII, 2001, p. 373-401.

Soto Kloss, Eduardo. Acto u omisión ilegal en el artículo 20, inciso 2o, de la Constitución: ¿una reforma inútil? En. Actualidad Jurídica, Año 7, N° 15 (ene. 2007), p. 161-170.

Vidal Olivares, Alvaro Rodrigo. Las acciones civiles derivadas del daño ambiental en la ley No. 19.300. En. Revista de derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, XXIX (2° Semestre 2007), p. 119-140.